## APELA HONORARIOS POR BAJOS

Señor Juez:

VICTOR ATILA CASTILLEJO ARIAS, abogado inscripto en el T° 133, F° 492 del C.P.A.C.F., por mi propio derecho y en virtud de la participación en representación como apoderado del OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMÁTICO ARGENTINO, en los autos caratulados "ODIA c/ GCBA s/ACCESO A LA INFORMACIÓN" (EXP 9480/2019-0) me presento ante V.S. y digo:

Se me han regulado honorarios por mi actuación en el presente caso en un monto de ARS 122.385 correspondiente a una parte de la regulación global de 20 UMAs que el Artículo 51 de la ley 5134 señala como mínimos. Por medio de la presente vengo apelar dicha regulación por considerarla excesivamente baja.

Como V.S. puede observar del presente expediente, el mismo implicó una gran complejidad. Esta complejidad se debió, precisamente, a la resistencia demostrada por la demandada a brindar la información de una manera clara y completa. Sin ir más lejos, durante mi representación, tuve que contestar una pluralidad de traslados en donde la demandada proveía información sin sistematizar que hacía aún más complejo el análisis del expediente. Es por ello que entiendo que la regulación global de 20 UMAs es excesivamente baja. Especialmente teniendo en consideración que, si bien el proceso se rigió por las reglas del amparo, el mismo tomó ribetes propios de procesos más extensos y complejos.

Adicionalmente, es necesario destacar que la Ley 5134 establece que para los procesos de amparo la regulación **mínima** es de 20 UMAs. En virtud de las características particulares del presente proceso la regulación debería haber sido bastante más que lo regulado. En este orden de ideas, el Art. 20, inc 1 (s) establece que -como mínimo- en todo asunto en lo Contencioso, Administrativo y/o Tributario que por algún motivo no pueda establecerse su valor en dinero se regularán 40 UMAs de mínimo.

Entiendo que ese es el piso mínimo desde donde debería regularse mis honorarios en el presente proceso.

Proveer de conformidad que,

## SERÁ JUSTICIA



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°23 - CAYT - SECRETARÍA N°45

Número de CAUSA: EXP 9480/2019-0

CUIJ: J-01-00050809-4/2019-0

Escrito: APELA HONORARIOS POR BAJOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 13/05/2022 08:11:25

CASTILLEJO ARIAS VICTOR ATILA - CUIL 20-19054367-7